



Anexo 52

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/16/D6201.

Víctima directa: Daniel Norberto Macías Rendón. [Victima 81]

1. Laudo de 6 de abril de 2010, emitido por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante TFCA), dentro del expediente del juicio laboral 5607/07, en los términos siguientes:

[...]

**RESUELVE**

[...]

**CUARTO.-** Se condena al **TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, a pagar al actor **MACÍAS RENDÓN DANIEL NORBERTO**, salarios caídos del 1º al 31 de junio de 2004, por [...], así como a realizar la entrega de la constancia de aportaciones a su favor ante el fondo de pensiones y SAR desde el 1º de mayo de 1985; en términos de los expuesto en el último considerando de este fallo.

[...]

2. Oficio SEDEMA/DEJ/250/2017 del 7 de marzo de 2017, suscrito por el Director Ejecutivo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA CDMX), dirigido a personal la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

1. Hago de su conocimiento que en autos del expediente laboral de origen no obra manifestación o promoción alguna que implique la negativa jurídica y/o administrativa de esta Dependencia para no dar debido cumplimiento a las determinaciones emitidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, respecto del laudo 5607/07.

2. Asimismo con fecha 06 de octubre de 2016, se emitió el oficio SEDEMA/DEA/DRH/3412/2016 dirigido al C. Macías Rendón Daniel Norberto a través del cual se le notificó que sus cuotas y aportaciones fueron realizadas de forma correcta; motivo por el cual, no se encuentra gestión u acción alguna pendiente por realizar a cargo de esta Secretaría.

[...]



3. Oficio 093/2017-PTS del 11 de julio de 2017, suscrito por el Magistrado Presidente de la Tercera Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF en el que informó lo siguiente:

[...]

TERCERO.- A partir de que quedó firme la sentencia de la Sala, se han dictado diversos autos de ejecución tendientes a su cumplimiento, apercibiendo al demandado con diversas medidas de apremio; el más reciente de fecha 6 de junio del año en curso, señaló el 3 de agosto próximo, para realizar la diligencia correspondiente.

CUARTO.- Conforme a las constancias de autos, **hasta la presente fecha el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México no ha dado cumplimiento al laudo dictado por esta Sala**, no obstante los diversos apercibimientos ordenados por la Sala.

[...]

4. Acta circunstanciada del 27 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta, en la que se hizo constar la consulta al expediente laboral 5607/07 ante el TFCA, del que se desprende lo siguiente:

[...]El 7 de enero de 2019, se dictó multa a la parte demandada Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por el incumplimiento al laudo se ordenó que mediante actuario se hiciera efectivo el cobro de la multa.

Sin cumplirse.

[...]